



RESOLUCIÓN N.º **0091** DE 2021
Enero 27

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a una estudiante de posgrado con recursos provenientes del Acuerdo de Cooperación AC N° 26 derivado del Convenio Marco de Cooperación 5222395, suscrito entre Ecopetrol S.A. y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de Rectoría N° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las Universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad Industrial de Santander y Ecopetrol S.A. suscribieron el Convenio Marco N° 5222395 el 27 de marzo de 2015 cuyo objeto es: *“La realización conjunta de esfuerzos para adelantar actividades de investigación, desarrollo tecnológico, aplicación de tecnologías desarrolladas, transferencia de tecnologías, y generación de nuevos conocimientos en temas de exploración y desarrollo de campos de hidrocarburos, producción, transporte, refinación y comercialización de hidrocarburos; petroquímica; materiales e integridad; sostenibilidad ambiental; logística y transporte de materias primas y automatización y control de operaciones”*.
- d. Que producto del Convenio Marco N° 5222395, el 4 de octubre de 2018 fue suscrito el Acuerdo de Cooperación “AC”N° 26 entre la Universidad Industrial de Santander y Ecopetrol S.A. cuyo objeto es *“Fortalecimiento de capacidades en investigación aplicada mediante evaluación, desarrollo e implementación de herramientas de detección (vía enzimática y/o molecular), tecnologías para el control (biocidas, biocompetencia, bacteriófagos, entre otros) de bacterias asociadas al agriamiento de yacimientos y tecnologías para el tratamiento de aguas de producción de la industria de petróleo y gas”*.
- e. Que mediante Acta N° 77 del 4 de diciembre de 2020, el Comité de Seguimiento del Acuerdo de Cooperación “AC” N° 26 solicitó al Comité de Coordinación y Control del Convenio Marco de Cooperación UIS-ECP N° 5222395 aprobación para la ampliación de vinculación de la estudiante de posgrado Ana María Arboleda Ordóñez, aprobada mediante Acta N° 218 del 15 de diciembre de 2020.
- f. Que en virtud de la vigencia del Acuerdo de Cooperación “AC” N° 26, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de este reconocimiento económico a la estudiante de maestría vinculada al proyecto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 2021001344 con cargo al Centro de Imputación Presupuestal 8913.
- g. Que el doctor Bladimiro Rincón Orozco, director del proyecto de Investigación, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento económico a la estudiante de posgrado Ana María Arboleda Ordóñez, vinculada a este proyecto de investigación, con recursos provenientes del Acuerdo de Cooperación AC N° 26 derivado del Convenio Marco de Cooperación N° 5222395.
- h. Que a través del artículo 8° de la Resolución N° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b, y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.



RESOLUCIÓN N.º 0091 DE 2021
Enero 27

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a una estudiante de posgrado con recursos provenientes del Acuerdo de Cooperación AC N° 26 derivado del Convenio Marco de Cooperación 5222395, suscrito entre Ecopetrol S.A. y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal N° 8913, tal y como se detalla a continuación:

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL RECONOCIMIENTO	CIP	CDP	ENTIDAD FINANCIADORA	CONVENIO O CONTRATO
2198171	1.098.752.473	ANA MARIA ARBOLEDA ORDÓÑEZ	MAESTRIA EN MICROBIOLOGÍA	\$3.792.109	8913	2021001344	ECOPETROL S.A.	ACUERDO DE COOPERACIÓN AC N°26 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN 5222395

ARTÍCULO 2º. El reconocimiento económico se otorgará dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 28 de febrero de 2021, en el monto previsto en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE del Director Técnico- Investigador Principal designado por la UIS para el proyecto de investigación titulado “Fortalecimiento de capacidades en investigación aplicada mediante evaluación, desarrollo e implementación de herramientas de detección (vía enzimática y/o molecular), tecnologías para el control (biocidas, biocompetencia, bacteriófagos, entre otros) de bacterias asociadas al agriamiento de yacimientos y tecnologías para el tratamiento de aguas de producción de la industria de petróleo y gas”, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3º. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el Artículo 1 de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, la estudiante beneficiaria deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La estudiante de posgrado beneficiaria durante el período en que recibe el reconocimiento económico deberá certificar que se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7º del Decreto 055 de 2012 o amparada por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días de enero de 2021.


DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN